

Dec. núm. 197-25 que nombra al señor Israel Porfirio Bienvenido Mañón Alcántara, miembro independiente del Consejo de Administración del Banco de Desarrollo y Exportaciones. Deroga el numeral 2 del artículo 1 del Decreto núm. 499-23. G. O. No. 11193 del 15 de abril de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 197-25

CONSIDERANDO: Que, el 28 de junio de 2021 se promulgó la Ley núm. 122-21, mediante la cual el antiguo Banco Nacional de las Exportaciones se transforma en el Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX), para que en lo adelante sea una entidad de intermediación financiera pública, sociedad anónima y de capital mixto, con personalidad jurídica y autonomía, y queda derogada la Ley núm. 126-15, del 17 de julio de 2015, que transforma el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción (BNV) en el Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX).

CONSIDERANDO: Que, el literal b) del artículo 11 de la Ley núm. 122-21 dispone que el Consejo de Administración del BANDEX estará conformado por tres (3) miembros ex officio y cuatro (4) miembros independientes, designados por el Poder Ejecutivo por un período de dos (2) años, los cuales deberán ser profesionales con experiencia en los sectores productivos de las distintas áreas económicas de la República Dominicana.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 122-21, del 28 de junio de 2021, que transforma el Banco Nacional de las Exportaciones en el Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX), y deroga la Ley núm. 12615 del 17 de julio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 499-23, del 12 de octubre de 2023, que ratifica como miembros independientes del Consejo de Administración del Banco de Desarrollo y Exportaciones, por un periodo de dos (2) años, a los señores Karel José Castillo Almonte, Pantaleón Salcedo Curiel, Isabel Rainelda Flores Pichardo y Clara Argentina González Willems.

VISTA: La comunicación del 20 de febrero de 2025, mediante la cual el señor Pantaleón Salcedo Curiel renuncia al cargo de miembro independiente del Consejo de Administración del Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Israel Porfirio Bienvenido Mañón Alcántara, queda designado miembro independiente del Consejo de Administración del Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX).

ARTÍCULO 2. Se deroga el numeral 2 del artículo 1 del Decreto núm. 499-23, del 12 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 3. Envíese al Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX), a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 198-25 que modifica el artículo 1 del Decreto núm. 161-97. Dispone que en lo adelante donde diga Operadora de Zona Franca Villa González, S.A., se lea Operadora de Zona Franca VG., S.R.L, y mantiene vigentes e inalterables las demás disposiciones contenidas en dicho decreto. G. O. No. 11193 del 15 de abril de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 198-25

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de las zonas francas de exportación en diferentes lugares del país, así como la ampliación de las existentes, ha contribuido eficazmente a la rehabilitación económica de aquellas demarcaciones donde funcionan.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación gestionar y evaluar las solicitudes de las empresas autorizadas para operar bajo el régimen de la Ley núm. 8-90, del 15 de enero de 1990, con el fin de promover el crecimiento económico a través de estas iniciativas industriales y comerciales especiales.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 161-97, del 24 de marzo de 1997, el Poder Ejecutivo autorizó a la empresa OPERADORA ZONA FRANCA VILLA GONZÁLEZ S.A., a desarrollar y operar el parque denominado ZONA FRANCA PALMAR ABAJO, ubicado dentro del ámbito de la parcela núm. 83-B del Distrito Catastral núm. 2, con una extensión superficial de 27,089.00 m2, de la comunidad Palmar Abajo, municipio Villa González, provincia Santiago, República Dominicana.